ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7930/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1540/2019

ID – 369770

"Adquisición de Cables de Distribución"

PROVEEDOR: ELECTROPAR S.A.

Lote 3: 100%.

2019

Contrato N° 7930/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma ELECTROPAR S.A., domiciliada en Avda. Rca. Argentina N° 1778, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Esteban A. Pérez Bacigalupo, con Cédula de Identidad Civil N° 1.251.065, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Cables de Distribución", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1540/2019 para la **"Adquisición de Cables de Distribución"**, Lote 3: 100%, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adendas N°s 1 y 2.
(h) Comunicaciones Aclaratorias N°s 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 20030.533 – 25 – 30 – 001 – 2019/17128 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 512/2019 de fecha 9 de setiembre de 2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369770, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente.

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Ing. Carlos Arellano D.

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1540/2019**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/ N° 5721/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/ N° 5872/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 3

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de	Cantidad	%	Precio Unitario	Monto Total
1	Cable de Al preensamblado de 2 x 16 mm2 - Deposito Boggiani	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	1.160.000	100	4.423	5.130.680.000
2	Cable de AL preensamblado de 2 x 16 mm2 - Deposito CDE	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	580.000		4.423	2.565.340.000
3	Cable de Al preensamblado de 2 x 16 mm2 - Deposito Cnel. Oviedo	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	435.000		4.423	1.924.005.000
4	Cable de Al preensamblado de 2 x 16 mm2 - Depósito Encarnacion	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	435.000		4.423	1.924.005.000
5	Cable de Al preensamblado de 2 x 16 mm2 - Depósito Concepción	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	290.000		4.423	1.282.670.000
6	Cable de Al preensamblado de 4 x 16 mm2 - Depósito Boggiani	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	1.000.000	100	8.554	8.554.000.000
7	Cable de Al preensamblado de 4 x 16 mm2 - Depósito CDE	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	500.000		8.554	4.277.000.000
8	Cable de Al preensamblado de 4 x 16 mm2- Depósito Cnel. Oviedo	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	375.000		8.554	3.207.750.000
9	Cable de Al preensamblado de 4 x 16 mm2 - Depósito Encarnación	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	375.000		8.554	3.207.750.000
10	Cable de Al preensamblado de 4 x 16 mm2 - Depósito Concepción	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	250.000		8.554	2.138.500.000
11	Cable de Al preensamblado de 4 x 25 mm2 - Depósito Boggiani	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	8.400		13.340	112.056.000
12	Cable de Al preensamblado de 4 x 25 mm2 - Depósito CDE	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	4.200		13.340	56.028.000
13	Cable de Al preensamblado de 4 x 25 mm2 - Depósito Coronel Oviedo	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	3.150		13.340	42.021.000

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
Presidente

Ing. Carlos Arellano O.

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Ing. [illegible] Ramírez
Director de Distribución

14	Cable de Al preensamblado de 4 x 25 mm2 - Depósito Encarnación	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	3.150		13.340	42.021.000
15	Cable de Al preensamblado de 4 x 25 mm2 - Depósito Concepción	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	2.100		13.340	28.014.000
16	Cable de Al preensamblado de 3 x 35 + 1 x 50 mm2, BT - Depósito Boggiani	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	128.800		16.444	2.117.987.200
17	Cable de Al preensamblado de 3 x 35 + 1 x 50 mm2, BT - Depósito CDE	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	64.400		16.444	1.058.993.600
18	Cable de Al preensamblado de 3 x 35 + 1 x 50 mm2, BT - Depósito Cnel. Oviedo	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	48.300		16.444	794.245.200
19	Cable de Al preensamblado de 3 x 35 + 1 x 50 mm2, BT - Depósito Encarnacion	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	48.300		16.444	794.245.200
20	Cable de Al preensamblado de 3 x 35 + 1 x 50 mm2, BT - Depósito Concepción	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	32.200		16.444	529.496.800
21	Cable de Al preensamblado de 3 x 50 + 1 x 50 mm2, BT - Depósito Boggiani	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	32.800		18.061	592.400.800
22	Cable de Al preensamblado de 3 x 50 + 1 x 50 mm2, BT - Depósito CDE	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	16.400		18.061	296.200.400
23	Cable de Al preensamblado de 3 x 50 + 1 x 50 mm2, BT - Depósito Cnel. Oviedo	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	12.300		18.061	222.150.300
24	Cable de Al preensamblado de 3 x 50 + 1 x 50 mm2, BT - Depósito Encarnación	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	12.300		18.061	222.150.300
25	Cable de Al preensamblado de 3 x 50 + 1 x 50 mm2, BT - Depósito Concepción	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	8.200	100	18.061	148.100.200
26	Cable de Al preensamblado de 3 x 70 + 1 x 50 mm2, BT - Depósito Boggiani	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	6.000.000		23.565	141.390.000.000
27	Cable de Al preensamblado de 3 x 70 + 1 x 50 mm2, BT- Deposito CDE	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	3.000.000		23.565	70.695.000.000
28	Cable de Al preensamblado de 3 x 70 + 1 x 50 mm2, BT - Deposito Cnel. Oviedo	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	2.250.000		23.565	53.021.250.000
29	Cable de Al preensamblado de 3 x 70 + 1 x 50 mm2, BT - Deposito Encarnacion	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	2.250.000		23.565	53.021.250.000
30	Cable de Al preensamblado de 3 x 70 + 1 x 50 mm2, BT - Deposito Concepción	Nexans Brasil S.A.	Brasil	Metros	1.500.000		23.565	35.347.500.000
Total								**394.742.810.000**

Por un monto total de ₲ 394.742.810.000 (guaraníes trescientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y dos millones ochocientos diez mil), IVA incluido.

Ing. UBALDO FERNANDEZ K.
p/Presidente

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Ing. Carlos Arellano D.

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).

6.2 La validez de la contratación inherente a los años 2020 y 2021 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Depósito de la ANDE en Asunción (Sito Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machain) o alrededores según lo indique la unidad administradora del contrato; hasta un radio de 30 Km. contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad que administra el Contrato es: **Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto total del contrato y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (**100%**) del monto total anticipado.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Director Comercial
FLECHOPAR S.A

Ing. Carlos Arellano D.

Ing. Jaime E. Ramirez
Director de Distribución

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17 DIC 2019

Esteban A. Pérez Bacigalupo
C. I. N° 1.251.065
ELECTROPAR S.A.
RUC N° 80009085-3

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Carlos Arellano D.

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución